

Cumplido quan constante de desarse de quise para el expresado  
fin a Joachin Diquelme y otros, Bernay Desiderio y el escopre  
sade Ciudad de Murcia especialmente para que ocurra so  
bre la expresada Santa y Real Audiencia y General para de  
las cosas y negocios que a esta Villa se le ofieren no de ofi  
no ~~en~~ asi civil y criminal contra qual quise Comunita  
des o personas particulares y en todo o en qual quise de ella  
presente pedidas y cosas con peticiones, testigos y papel y  
otros y otros y demas que con venga para el mejor de la  
V. de Calania y decisiones y otras que con venga y conyuntas  
y sentencias y otras sentencias y definitivas y otras favorables  
con consentimiento en materia de pleito y de pleito segun las  
tales duplicaciones y apelaciones donde con venga para el  
despachos y letras y de quise con de la que fueren de  
ries que el poder que para de de el sacramento de un  
mo se le don con franca y libre General a don Joachin Di  
Joachin Diquelme con facultad de litigar y otras a don  
Juan Decano y don Diego y la de substituir en uno de  
otras personas de un con el tal substituir y otras  
dones que a don Carlos de la Bar en franco y don Juan de  
otto poder para que otto Joachin con qual quise de de que  
se le done a esta Villa y de don de de de de de de de de  
por un echo en un de de de de de de de de de de de de  
siendo de de de de de de de de de de de de de de de de de  
ria de de de de de de de de de de de de de de de de de

con el nombre de don Juan de la Cruz  
Himno se vio en este punto de una Requirition de despacho  
de por el Real Justicia de la Villa de Calania para que se  
a Comandada de un testimonio dado por Pedro Juan de la Cruz  
unano y de la honra de de de de de de de de de de de de de  
y un de de de de de de de de de de de de de de de de de  
adeguado a las honras antiguas y modernas que este  
trine executado con la parte de termino que a un de de de de de  
sade Villa de Calania ni con los de de de de de de de de de de

